



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 137-2024-GM-MDI**

Ite, 01 de mayo de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 0839-2024-OGA/GM/MDI de fecha 26 de abril de 2024, Informe N° 511-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 24 de abril de 2024, Informe N° 610-2024-GDS-GM/MDI de fecha 19 de abril de 2024 sobre el "PLAN DE TRABAJO DÍA DE LA MADRE ITEÑA 2024" y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, y específicamente el Artículo primero inciso 24 señala: "Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes, de las Gerencias y oficinas.".

Que, mediante Informe N° 610-2024-GDS-GM/MDI de fecha 19 de abril de 2024, la Jefe de la Gerencia de Desarrollo Social, remite la elaboración del plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DÍA DE LA MADRE ITEÑA 2024", por el monto de S/. 45,000.00. (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 511-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 24 de abril de 2024, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorga la Disponibilidad Presupuestal para el "PLAN DE TRABAJO DÍA DE LA MADRE ITEÑA 2024", por el monto de S/. 45,000.00. (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO 09.

Que, el plan de trabajo tiene como objetivo promover actividades culturales recreativas, sociales y de promoción humana dirigidas a las madres del distrito de Ite.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal, con su aprobación y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Social;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DÍA DE LA MADRE ITEÑA 2024", por el monto de S/. 45,000.00. (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO 09.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, el fiel y estricto cumplimiento del plan de trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, y presentar el **informe**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**final** o el que haga sus veces, dentro de los plazos establecidos y conducirse diligentemente con estricta observancia de las directivas internas de la Entidad y normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el monitoreo, seguimiento y supervisión de la ejecución del plan de trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, con estricta observancia de las directivas internas de la Entidad y normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GDS  
OGAJ  
OGPPMPI  
OTIC